

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de marzo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha trece de marzo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 166-2015-R.- CALLAO, 13 DE MARZO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 158° y 161° Inc. f) de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resoluciones N°s 306-99-R, 242-00-R, 158-01-R, 097-02-R, 105-2003-R, 168-04-R, 213 y 908-05-R, 233 y 869-06-R, 069 y 744-2007-R, 355 y 976-2008-R, 061 y 866-09-R, 122 y 798-2010-R, 069-2011-R, 040-2012-R, 078-2013-R, 032 y 982-2014-R; de fechas 12 de mayo de 1999, 08 de mayo de 2000, 02 de abril de 2001, 22

de febrero de 2002, 24 de febrero de 2003, 26 de febrero de 2004, 18 de marzo y 06 de setiembre de 2005, 03 de marzo y 23 de setiembre de 2006, 25 de enero y 19 de julio de 2007, 14 de abril y 16 de setiembre de 2008, 23 de enero y 21 de agosto de 2009, 18 de febrero y 14 de julio de 2010, 20 de enero del 2011, 09 de enero del 2012, 15 de enero del 2013, 07 de enero y 30 de diciembre del 2014; se designó y ratificó, respectivamente, como Jefe de la Unidad de Evaluación y Programación Presupuestal de la Universidad Nacional del Callao, al servidor administrativo nombrado Bach. JUAN REVOLLEDO SINCHE, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Planificación, por los períodos comprendidos a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 1999, 01 de mayo al 31 de diciembre de 2000, 01 de enero al 31 de diciembre de 2001, 01 de enero al 31 de diciembre de 2002, 01 de enero al 31 de diciembre de 2003, 01 de enero al 31 de diciembre de 2004, 01 de enero al 31 de julio y 01 de agosto al 31 de diciembre de 2005, 01 de enero al 30 de junio y 01 de julio al 31 de diciembre de 2006, 01 de enero al 30 de junio y 01 de julio al 31 de diciembre de 2007, 01 de enero al 30 de junio y 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, 01 de enero al 30 de junio y 01 de julio al 31 de diciembre de 2009, 01 de enero al 30 de junio y 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, 01 de enero al 31 de diciembre del 2015; sucesivamente; precisándose que esta designación puede ser removida por la autoridad correspondiente, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que le designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad para la Oficina de Planificación cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos concernientes a la Unidad de Evaluación y Programación Presupuestal, a fin de atender de manera eficaz y eficiente sus funciones, objetivos y metas trazadas, por lo que se hace necesario designar como Jefa de la citada Unidad a la servidora administrativa nombrada LAURA JISSELY PEVES SOTO, a partir del 13 de marzo del 2015;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 030-2015-R (Expediente N° 01023373) de fecha 13 de marzo del 2015; al Informe N° 082-2015-OPER de la Oficina de Personal de fecha 13 de marzo del 2015; al Informe N°s 023-2015-UR/OPLA y Proveído N° 110-2015-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 13 de marzo del 2015; al Proveído N° 203-2015-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 13 de marzo del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al servidor administrativo nombrado, Bach. **JUAN REVOLLEDO SINCHE**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Jefe de la Unidad de Evaluación y Programación Presupuestal de la Oficina de Planificación, funciones ejercidas por el período total comprendido del 01 de abril de 1999 hasta el 12 de marzo del 2015, fecha en que concluye sus funciones como tal.
- 2° **DESIGNAR**, como Jefa de la **Unidad de Evaluación y Programación Presupuestal** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a la servidora administrativa nombrada, doña **LAURA JISSELY PEVES SOTO**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Planificación,

reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 13 de marzo del 2015 al 31 de diciembre del 2015.

- 3º DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal correspondiente, para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si la servidora desaprueba la evaluación semestral.
- 4º PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico – administrativas,
cc. e interesada